



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

INFORMA:

Que el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) se publicarán en el portal www.colombiacompra.gov.co (**SECOP II**), entre otros, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, anexo técnico, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el anexo propuesta económica y el proyecto de pliego de condiciones correspondientes al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **FDLB-SASIE-005-2019**.

1.- EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La Entidad contratante es el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y está ubicada en la Carrera 80 | No. 61 – 05 Sur de la ciudad de Bogotá, D.C.

Teléfono: 7750434. Correo electrónico: contratacionbosa@gmail.com.

2.- EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA FORTALECER EL CENTRO ORQUESTAL DE BOSA Y/O CENTRO FILARMÓNICO DE BOSA"

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante selección abreviada por subasta inversa electrónica, en razón a que independientemente de la cuantía, por corresponder el objeto del contrato a la adquisición de BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, corresponde adelantar la mencionada modalidad de contratación, en cumplimiento de la norma supra que reza:

Ley 1150 de 2007:

(...)

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur
Código Postal: 110731
Teléfono: 7750434
Información Línea: 195
www.bosa.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

En razón a lo anterior, el procedimiento de selección abreviada a adelantar es el de subasta inversa electrónica, siendo el objeto por contratar correspondiente a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y común utilización.

4.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato es de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

El Proponente debe presentar su Oferta en el término indicado en el cronograma del proceso, una vez vencido el plazo indicado en el cronograma. El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el documento denominado "ANEXO TECNICO" y todas las especificaciones técnicas.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 120 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el presente proceso de Contratación.

6.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta adjudicataria, el cual no puede superar el valor del presupuesto oficial para el presente es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 244.897.326) INCLUIDO IVA Y LA TOTALIDAD DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE LE SEAN APLICABLES**



El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 244.897.326), de la vigencia fiscal 2019 con cargo al proyecto 1342 "BOSA TERRITORIO CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO".

7.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Realizado el análisis de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales en los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección el cual se hace aplicando el manual expedido por Colombia compra eficiente, se concluye lo siguiente:

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sometidas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

Así las cosas, los acuerdos comerciales vigentes para Colombia aplicables a las Entidades Estatales del nivel municipal y departamental, se caracterizan de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

ACUERDO COMERCIAL		VALOR (Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales descritos en el este cuadro están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019)
ALIANZA PACIFICO	CHILE	(i) Bienes y servicios \$818.781.000 COP
	PERÚ	(ii) servicios de construcción \$20.469.524.000 COP
CHILE		(i) Bienes y servicios \$818.650.000 COP (ii) servicios de construcción \$20.466.528.000 COP
COSTA RICA		(i) Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP (ii) servicios de construcción \$20.868.078.000 COP
ESTADOS AELC		(i) Bienes y servicios \$818.600.000 COP (ii) servicios de construcción \$20.465.000.000 COP
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	EL SALVADOR	
UNIÓN EUROPEA		(i) Bienes y servicios \$818.660.000 COP (ii) servicios de construcción \$20.466.500.000 COP

APLICABILIDAD A LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES PARA COLOMBIA

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO FDLB	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	SI	N/A	SI



NORTE					
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO	

8.- LIMITACION A MIPYME:

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial no supera el umbral determinado para la Vigencia Fiscal 2019 por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a información que para efectos emite el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para limitar las convocatorias exclusivamente a MiPy-mes que corresponde a TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVA MIL PESOS (\$377'079.000,00), el presente proceso de selección será limitado y por consiguiente solo podrán presentar oferta los interesados en consideración a su tamaño empresarial, siempre y cuando se cumpla las condiciones establecidas en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2.y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Si la Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 2: Las solicitudes de convocatoria limitada exclusivamente a Mipymes deberán ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, por el Link "MENSAJES", dentro de la oportunidad determinada en el cronograma del proceso, con todos sus anexos.

ACREDITACION DE LA CONDICION DE MIPYME PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE DESEMPATE

Para la acreditación de la condición de MIPYME, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberán anexar certificación debidamente suscrita por el contador público o revisor fiscal en la cual acredite el parámetro de los Activos Totales y el parámetro de la Planta de Personal de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 modificatorio del artículo 2 de la Ley 590 de 2000.

NOTA: EL FONDO tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efecto de las reglas de desempate contenidas en el presente pliego de condiciones.

9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, los cuales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Bosa

tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

VERIFICACIÓN	CRITERIO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA-RUP	Verificación de los requerimientos jurídicos	Cumple/ No cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Verificación de los requerimientos financieros	Cumple/ No cumple
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Verificación de los requerimientos de organización	Cumple/ No cumple
EXPERIENCIA	Verificación de los requerimientos de experiencia específica mínima	Cumple/ No cumple
REQUISITOS TÉCNICOS	Verificación de los requisitos técnicos	Cumple/ No cumple

Requisito habilitante de Capacidad Jurídica, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Carta de presentación.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Fotocopia libreta militar.

Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil

Autorización del órgano social

Constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura

Proponentes plurales

Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (rup)

Garantía de seriedad de la propuesta

Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas

Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia

Certificado de inspección, vigilancia y control.

Certificado de antecedentes fiscales.

Certificado de antecedentes disciplinarios.

Certificado de antecedentes disciplinarios.

Certificado de antecedentes judiciales vigente.

Registro único tributario-rut.

Registro de información tributaria-rit.

Carrera. 80 | No. 61 - 05 Sur

Código Postal: 110731

Teléfono: 7750434

Información Línea: 195

www.bosa.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Bosa

Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Acreditación de la condición de mipyme
Pacto de probidad
Compromiso anticorrupción
Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos

Experiencia, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

La experiencia que acredite el proponente deberá estar registrada en el RUP, para lo cual, se debe acreditar máximo dos (2) certificaciones de contratos donde conste el “suministro o venta de instrumentos musicales y accesorios”, cuyo valor sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial del presente proceso estimado en SMMLV.

De igual manera, estos contratos requeridos para acreditar la anterior experiencia exigida deben estar codificados en al menos uno (1) de los siguientes códigos, del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas –UNSPSC, así:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
60000000	60130000	60131700	Instrumentos musicales de sonido alternativos.
60000000	60130000	60131500	Piezas accesorios de instrumentos musicales.
60000000	60130000	60131600	Set de instrumentos musicales.

El proponente debe cumplir con al menos uno (01) de las anteriores clasificaciones en cada contrato. En caso de presentarse una unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes debe cumplir con al menos una (01) de las clasificaciones señaladas, siempre y cuando la propuesta plural cumpla con la experiencia requerida anteriormente.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, sin perjuicio de la presunción de autenticidad de documentos consagrada en la Ley 1564 de 2012.

NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Requisito habilitante de Capacidad Financiera, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ

La Liquidez pretende demostrar la solidez económica de los proponentes en el corto plazo, determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

INDICE LIQUIDEZ	> ó = 1.73
ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	

Activo Corriente / Pasivo Corriente: Por lo anterior y con el fin de que los proponentes demuestren su capacidad para enfrentar las obligaciones contraídas con el fondo, para el presente proceso de contratación se exigirá una liquidez mayor o igual a (1.73).

ENDEUDAMIENTO

El Endeudamiento pretende demostrar la capacidad máxima de los proponentes en adquirir deudas con el paso del tiempo. A mayor Índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE ENDEUDAMIENTO	< ó = 0.51
PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	

Pasivo Total / Activo Total: Por lo anterior, **para el presente proceso de contratación se exigirá un endeudamiento menor o igual a (0.51)**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, el proponente quedará habilitado **cuando acredite un indicador igual o mayor a 1.65 según**; así mismo si este indicador es INDETERMINADO se entiende que el proponente no tiene deudas y por tal razón, también cumple con el mismo.

INDICE COBERTURA DE INTERESES	> ó = 1.65
UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS INTERESES	



Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

5.2.4 CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos. Para el presente proceso el proponente quedara habilitado cuando el capital de trabajo sea mayor o igual al cien por ciento (**100%**) del **Presupuesto Oficial expresado en SMMLV**.

Todos los indicadores exigidos para verificar la capacidad financiera, deben ser cumplidos sin excepción por todos los proponentes.

A continuación, se resumen los indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	FÓRMULA	RANGO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	$> \text{ó} = 1.73$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	$< \text{ó} = 0.51$
ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	$> \text{ó} = 1.65$
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	$> \text{ó} = 100\%$ P.O.

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

NOTA 2: en caso que en el RUP no se encuentre discriminado el valor de los intereses, se deberán allegar los estados financieros del año inmediatamente anterior. Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir todos los indicadores de capacidad financiera de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores establecida como opción 1 en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-04) que aparece publicado en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

Todos los indicadores exigidos para verificar la capacidad financiera, deben ser cumplidos sin excepción por todos los proponentes.



CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad de organización se evaluará con base en la información financiera, respecto de los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Utilidad Operacional / Activo Total. El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestran qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias, determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos

INDICE RENTABILIDAD ACTIVO	> ó = 0,02
UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se exigirá una rentabilidad sobre el activo igual o mayor a (0,02).

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio. El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

Es la utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

INDICE RENTABILIDAD PATRIMONIO	> ó = 0.07
UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación se exigirá una rentabilidad sobre el activo igual o mayor a (0.07)



Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal

A continuación, se resumen los indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	FÓRMULA	RANGO
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.02
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL /PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.07

No tener la Capacidad Organizacional mínima solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta.

REQUISITOS TECNICOS

El proponente además de cumplir con cada una de las especificaciones señaladas en la ficha técnica del presente proceso de selección debe allegar lo siguiente:

Un cronograma para la entrega de los elementos relacionados en el Estudio Previo y anexo técnico.

Aportar catálogo del fabricante de todos los ítems relacionando la marca y referencia ofertada, descritos en la ficha técnica de la presente convocatoria.

10.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

Es importante resaltar que en el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

11.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Fecha de publicación aviso de la convocatoria publica	23 de septiembre de 2019. a través del portal de contratación – Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Publicación de estudios y documentos previos y proyecto de pliego de condiciones	23 de septiembre de 2019. a través del portal de contratación – Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones	23 de septiembre al 27 de septiembre de 2019. a través del portal de contratación –Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

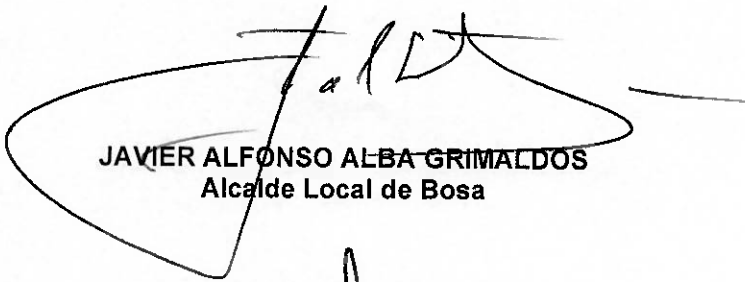
Respuestas a las observaciones	01 de octubre de 2019. a través del portal de contratación – Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Solicitud de limitación a Mipymes	03 de octubre de 2019. a través del portal de contratación – Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Apertura y Publicación del pliego definitivo de condiciones	04 de octubre de 2019. a través del portal de contratación – Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	07 de octubre al 8 de octubre de 2019. a través del portal de contratación –Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Respuesta y plazo máximo para la expedición de Adendas	9 de octubre de 2019. a través del portal de contratación –Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Cierre y entrega de documentos habilitantes y propuestas económicas.	11 de octubre de 2019.hasta las 10:00 am a través del portal de contratación –Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes	15 de octubre al 17 de octubre de 2019. a través del portal de contratación –Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Publicación del informe de verificación requisitos habilitantes	18 de octubre de 2019. a través del portal de contratación – Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe de verificación requisitos habilitantes.	21 de octubre al 23 de octubre 2019. a través del portal de contratación –Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de verificación	25 de octubre de 2019. a través del portal de contratación – Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Apertura de Sobre Económico de Subasta Electrónica plataforma SECOP II	<u>28 de octubre de 2019, 10:00 am</u> a través del portal de contratación –Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Realización de subasta electrónica y Adjudicación	28 de octubre de 2019. 3:00 pm a través del portal de contratación –Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato y expedición de registro presupuestal.	30 de octubre de 2019. a través del portal de contratación – Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Presentación de pólizas	1 de noviembre de 2019. a través del portal de contratación – Colombia Compra eficiente, cuya dirección electrónica es www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

12.- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados en participar en el presente proceso pueden consultar los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, la matriz de riesgos, el anexo propuesta económica y el proyecto de pliego de condiciones al igual que los demás actos relacionados con el proceso de contratación en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y en la Oficina de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Bosa ubicada en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur de la ciudad de Bogotá, D.C.



JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa

Proyectó: Alexander Ospina Garcia- Abogado Contratación FDLB
Revisó/aprobó: Yamile Bahamón García – Abogada FDLB
Revisó/aprobó: Sandra Julieta Ibarra Ruiz-Asesora Despacho FDLB

